



Comunidad
de Madrid

César Pascual Fernández
Director General de
Coordinación de la Asistencia Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Exp.: 07-OPEN-00080.0/2017

N/Ref.: CPF/JGR/fag

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 16/06/2017 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“EN FECHA 15/03/2017 SE PROCEDE A TRAMITAR RECLAMACIÓN CON Número de tramitación 22256/17 Y CON LOS DATOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN, NO OBSTANTE A FECHA DE HOY AUN NO TENEMOS CONTESTACIÓN AL RESPECTO NI SE NOS HA FACILITADO INFORME MEDICO, NI PROCEDIMIENTO, NI EL PROTOCOLO QUE SE SOLICITA EN LA MISMA.

Centro implicado: HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN

Servicio o unidad reclamada: urgencias

Lugar y fecha del suceso: servicio de urgencias Hospital General Universitario Gregorio Marañón

Expone:

- 1. Que el pasado 27 de Febrero a las 22 horas ingreso en el servicio de urgencias*
- 2. Que tras su ingreso en el citado servicio de urgencias presenta crisis tónicoclónicas y disminución de nivel de conciencia, motivo por el cual se avisa a UVI, que ante mal manejo de vía aérea decide IOT y traslado a UVI.*
- 3. Que el pasado día 03/03/2017 es dada de alta en el Servicio de Medicina interna, entregándole informe clínico 17D110667, que tras solicitar a la doctora que emite le informe [REDACTED] e incluya en el mismo la intervención realizada en el servicio de urgencias, nos indica que tenemos que solicitar el informe de urgencias.*
- 4. Acudimos ese mismo día a atención al paciente donde nos indican que no hay en el historial de la paciente informes de urgencias y nos derivan a la secretaria de urgencias en la que procedemos a habla con el jefe de servicio, que nos deriva a realizar en el archivo de hospital solicitud de los evolutivos del paso por urgencias de la paciente, realizando ese mismo día la citada solicitud en el archivo.*
- 5. El pasado día 9 de Marzo recibo llamada telefónica del archivo señalándome que tengo que realizar la solicitud del informe de urgencias a través de atención al paciente, que fue la*

primera instancia donde acudí tras mi alta en el Hospital a solicitar el informe de la intervención clínica realizada en el servicio de urgencias.

Solicita: Por todo lo expuesto anteriormente SOLICITA:

- 1. Me hagan llegar el informe clínico detallando las intervenciones que se realizaron el Servicio de Urgencias de ese Hospital: intervenciones médicas, pruebas diagnósticas, tratamiento administrado, etc., desde que ingrese en el Servicio acompañada por mi madre el pasado día 03/03/2017 a las 22 horas, hasta las 23,35 hora en que fui trasladada del servicio de urgencias a la UVI, así como proceso de ejecución y desarrollo de las mismas.*
- 2. Que a fin de mejorar la calidad de atención al paciente en su Hospital definan con claridad cuál es el procedimiento para canalizar este tipo de solicitudes, ya que, tras acudir al servicio de atención al paciente, he tenido que acudir a otros dos departamentos a realizar la solicitud, remitiéndome finalmente a atención al paciente que fue el primer sitio donde acudí.*
- 3. Que me faciliten el protocolo que en el Servicio de Urgencias de ese Hospital aplican para la atención de los casos que ingresan por intento autolítico por sobreingesa medicamentosa”.*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado:

D) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información.

La información que solicita el ciudadano, corresponde al proceso clínico por el que ha sido atendido en el hospital, siendo esta función a los profesionales asistenciales y a los servicios de Atención al Paciente , por cauce normal o de reclamación, tanto para los informes clínicos y el resto de información solicitada. La información con datos personales clínicos hace inadecuada la vía de solicitud de información pública

El ciudadano que puede reclamar en el servicio de Atención al Paciente del propio hospital, o por escrito a través de cualquier oficina de registro. Dirigirlo al Área de Reclamaciones de la Dirección General de Coordinación de Atención al Ciudadano y Humanización de la asistencia, o al correo reclamaciones@salud.madrid.org , o a través de la web <http://www.madrid.org/>. en el menú Servicios de Atención al Ciudadano/Gestiones y trámites. Procedimiento: Reclamaciones, Sugerencias y Agradecimientos en Centros Sanitarios

Se informa a la Gerencia del Hospital Universitario Gregorio Marañón la DG de Coordinación de Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia de esta solicitud. Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso, por corresponder esta función de información al ciudadano a los Servicios asistenciales y Atención al Paciente, dando información al paciente para contactar con ellos

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 11 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA ASISTENCIA SANITARIA**

Firmado digitalmente por CESAR PASCUAL FERNANDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.07.11 13:58:22 CEST



César Pascual Fernández